



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 522-2022-R

Lambayeque, 23 de mayo del 2022

VISTOS:

Los expedientes N° 2060 y 2070-2022-SG, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo, solicitado por la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el artículo 105.5° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen que uno de los derechos de los estudiantes universitarios es utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudios e investigación y otros.

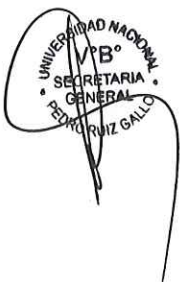
Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que: Las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico (...).

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021

Que, en el artículo 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras o Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Oficio N° 378-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la relación de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitados mediante Oficio N° 003-2022-VIRTUAL-OPP:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 522-2022-R

Lambayeque, 23 de mayo del 2022

Apellidos y Nombres	Código	Escuela Profesional
PERICHE YSIQUE PIERO ADEMIR	174508K	Economía
VALDIVIEZO JIMENEZ CRISTHIAN ALEXANDER	171671H	Economía
VILCAS NUÑEZ ANTHONY DANIEL	175533J	Economía
SANTA MARIA BRACAMONTE BETSIE DEL MILAGRO	184002B	Administración
CURO MERINO ANGELA DEL PILAR	189007B	Administración
SANCHEZ MAZA HILDA MARGARITA	180331H	Administración

Que, a través del Oficio N° 0853-2022-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 157-2022-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención de bolsas de trabajo a favor de seis (06) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del 30 de marzo al 30 de julio de 2022, a fin de realizar actividades de apoyo en el desarrollo del mapeo de procesos, asistencia en diversas actividades administrativas propias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se encuentran enmarcadas en el cumplimiento de metas del Plan de Emergencia de nuestra Universidad. Asimismo, señala que se cuenta con el informe académico, emitido por la Dirección de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 349-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD.

Que, con Memorando N°581-2022-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a solicitud del Director General de Administración (Oficio N°581-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL) alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000552 para la atención de bolsa de trabajo en beneficio de seis (06) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. (FACEAC), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe S/. 11,160.00 (Once mil ciento sesenta y 00/100 Soles), por un período de cuatro (04) meses, del 30 de marzo al 30 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Importe S/.
PERICHE YSIQUE PIERO ADEMIR	1,860.00
VALDIVIEZO JIMENEZ CRISTHIAN ALEXANDER	1,860.00
VILCAS NUÑEZ ANTHONY DANIEL	1,860.00
SANTA MARIA BRACAMONTE BETSIE DEL MILAGRO	1,860.00
CURO MERINO ANGELA DEL PILAR	1,860.00
SANCHEZ MAZA HILDA MARGARITA	1,860.00

Que, con Oficio N°601 y 609-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente por el monto total de S/. 11,160.00 por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, para el otorgamiento de bolsa de trabajo a favor de seis (06) alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables – UNPRG.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de seis (06) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del 30 de marzo al 30 de julio de 2022, quienes vienen realizando actividades de apoyo en el desarrollo del mapeo de procesos, asistencia en diversas actividades administrativas propias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se encuentran enmarcadas en el cumplimiento de metas del Plan de Emergencia de nuestra Universidad, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

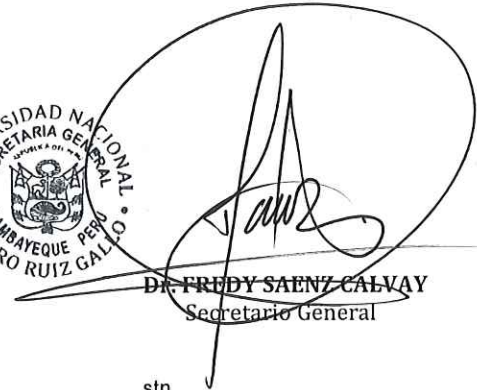
RESOLUCIÓN N° 522-2022-R

Lambayeque, 23 de mayo del 2022

Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Importe S/.
PERICHE YSIQUE PIERO ADEMIR	Economía	1,860.00
VALDIVIEZO JIMENEZ CRISTHIAN ALEXANDER	Economía	1,860.00
VILCAS NUÑEZ ANTHONY DANIEL	Economía	1,860.00
SANTA MARIA BRACAMONTE BETSIE DEL MILAGRO	Administración	1,860.00
CURO MERINO ANGELA DEL PILAR	Administración	1,860.00
SANCHEZ MAZA HILDA MARGARITA	Administración	1,860.00
TOTAL		11,160.00

Artículo 2º- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

DR. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector